



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 546 - MDCC

Cerro Colorado, 30 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 024-2021-MDCC de fecha 29 de diciembre del 2021 trató la moción de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado correspondiente al año 2022; el informe N° 067-2021-CODISEC-GSC-MDCC de fecha 10 de diciembre del 2021 del Gerente de Seguridad Ciudadana y el informe legal N° 087-2021-GAJ-MDCC de fecha 16 de diciembre del 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto están facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° de la referida norma señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" que tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias.

Que, mediante informe técnico de evaluación N° 019-2021-MPA-GSC-ST/C de fecha 15 de octubre del 2021 el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC AREQUIPA declara APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 067-2021-GSC-CODISEC-MDCC de fecha 10 de diciembre del 2021 el Gerente de Seguridad Ciudadana remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado correspondiente al año 2022.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el cumplimiento de la presente ordenanza, a través de sus unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales; y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. J.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022